

El abogado en el contexto internacional. Análisis comparativo

por

Juan Pablo Salazar Andreu *

Resumen

Los diversos enfoques culturales y las siempre mutables situaciones políticas, sociales y económicas en el devenir histórico de la humanidad, han afectado también a los profesionales y operadores jurídicos en grados diversos, dependiendo de la época y latitud desde la cual se aborde. El objeto del presente trabajo, es realizar un análisis general del papel del abogado en siete sistemas jurídicos, a saber: México, España, Francia, Holanda, Japón, Canadá y Hoalnda realizando un comparativo de características generales, desarrollo de estudios y visión que la sociedad tiene de ellos, para determinar las principales semejanzas y diferencias que tiene éste profesionista en los sistemas jurídicos en estudio. Las técnicas utilizadas fueron documentales, así como de campo con entrevistas con estudiantes y profesionistas de los sistemas jurídicos analizados.

Abstract

The different cultural approaches and the ever changing political, social and economic situations in the historical evolution of humanity have also affected legal professionals and operators in varying degrees, depending on the time and latitude from which it is addressed. The purpose of this paper is to make a general

* Cronista de la Ciudad de Puebla, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Catedrático Investigador de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Catedrático de la Universidad Panamericana.

analysis of the role of the lawyer in seven legal systems: Mexico, Spain, France, Holland, Japan, Canada and Germany making a comparison of features and general characteristics to determine the main similarities and differences that this professional has in the legal systems under study.

Palabras clave

Abogado, Sistemas Jurídicos, Familias Jurídicas, Derecho Comparado.

Keywords

Lawyer, Legal Systems, Legal Families, Comparative Law.

Sumario

Introducción; 1. Estados Unidos Mexicanos; 2. Reino de España; 3. Francia; 4. Holanda; 5. Japón; 6. Canadá; 7. Alemania. Conclusiones.

Introducción.

La forma más digna de solución de controversias es a través del proceso. Gracias al mismo un tercero denominado juez determina la solución de un litigio al analizar las posturas de las partes y realizar un acto racional basado en la normatividad imperante, cuyo producto es una sentencia con características de obligatoriedad y coercitividad. Este es el escenario en el cual el abogado se desarrolla, ya que es el operador jurídico que puede mediar entre las partes o representarlas durante el desarrollo del juicio; sin embargo, su trabajo, preparación y ubicación en el contexto social e incluso jurídico, no ha sido ni es uniforme, variando en razón de lugar y época.

Así, el objetivo del presente ensayo es describir la labor del abogado como operador jurídico y como integrante de la sociedad, con especial énfasis en el ejercicio de su profesión.

1. Estados Unidos Mexicanos

Los Estados Unidos Mexicanos se encuentran ubicados en la parte meridional de América del Norte. Cuenta con un millón novecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco kilómetros cuadrados, siendo el decimocuarto país más extenso del mundo y el tercero más grande en América Latina, asimismo es de las naciones más pobladas. Es un país con una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas y como consecuencia cuenta con una gran diversidad lingüística; sin embargo, la mayoría de la población es hispanohablante.¹

Está constituido en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por treinta y un estados libres y soberanos en cuanto a su régimen interior y una Ciudad de México. Actualmente su crecimiento económico ha sido considerable fuerte; no obstante, la desigualdad, la violencia y la corrupción son grandes problemas que persisten y son latentes en la vida de todos los mexicanos.² Es por eso que la sociedad debe buscar que sus profesionistas estén cada día mejor preparados, tanto en lo intelectual como en un sentido humano.

1.1 Antecedentes históricos de la figura del abogado.

Si bien es cierto que la tradición jurídica en México y la idea del abogado deriva del sistema romano-germánico y que la importancia de éste en el mundo actual reside en la transformación completa del pensamiento jurídico, es muy interesante que estudiemos la figura

¹ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas, en <https://embamex.sre.gob.mx/nigeria/index.php/es/mexico-informacion/datos-basicos> consultado el 8 de agosto de 2018.

² Estudios Económicos de la OCDE, Visión General, disponible en <https://goo.gl/SgNG6V> consultado el 8 de agosto de 2018.

del procurador durante la época prehispánica, la cual podría equivaler a lo que hoy conocemos como “abogado”. Se tiene conocimiento sobre la figura del *tepanlato* (*tepan*: sobre alguno (s) y *tlatoa*: hablar; *tlatoa tepanni*: abogar o rogar por otro) en el *Altépetl Tenochtitlan* gracias al Códice Florentino³. Se le describe como:

*El procurador, favorece a una banda de los pleiteantes, por quien es su negocio, vuelve mucho y apela, teniendo poder y llevando salario para ello. El buen Procurador es vivo y muy solícito, osado, diligente constante y perseverante en los negocios, en los cuales no se deja vencer, sino que alega de su derecho: apela, tacha los testigos, ni se cansa hasta vencer la parte contraria y triunfar de ella*⁴.

Resulta interesante que el Códice también hace referencia a lo que hoy sería el abogado corrupto diciendo:

El mal procurador es interesado, gran pedigüeño, y de malicia suele dilatar los negocios, hace alharacas, muy negligente y descuidado en el pleito y fraudulento, y tal que de entrambas partes lleva salario.⁵

Durante el Virreinato se introdujo la figura romana-germánica del abogado. Las primeras Ordenanzas de Buen Gobierno, tuvieron como resultado que el Rey-Emperador Carlos, por cédula expedida el 21 de septiembre de 1551, diera la orden de establecer en la Ciudad de México un Estudio de Universidad de Todas Ciencias y, posteriormente conllevar la inauguración de la Real y Pontificia Universidad, lo que ocurrió durante el mandato del virrey don Luis de Velasco el 25 de enero de 1533. El primer sitio donde se

³ Schroeder Cordero, Francisco Arturo, *El abogado mexicano, Historia e Imagen*: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1098/6.pdf>

⁴ Sahagún Bernardino, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, en <https://goo.gl/btyoXe> consultado el 8 de agosto de 2018.

⁵ Idem.

estableció la Casa de Estudios en mención fue la Calzada de Tlacotalpan, al este de la Catedral, en el actual Centro Histórico de la Ciudad. Con tales sucesos, las facultades que dieron inicio a la historia de la educación superior en el territorio novohispano fueron la de Cánones y la de Leyes. El 3 de junio de 1533 se conmemora la inauguración de los cursos en la Real y Pontificia Universidad de México, siendo la primera lección jurídica en América la impartida por parte de don Pedro Morones, resulta de gran relevancia el suceso ocurrido el 12 de julio de 1553, cuando don Bartolomé de Frías y Albornoz leyó la Prima de Leyes: una de las cátedras en las que se introducía a los alumnos a los principios fundamentales del Derecho Romano, así se ubica esta fecha como la de la primera cátedra de Derecho en América Latina y en nuestro país como el día del abogado.⁶

La abogacía es una de las profesiones más socorridas en México. Actualmente, existen infinidad de instituciones que ofrecen la licenciatura. Desde la promulgación de la Ley Federal de Profesiones de 1944, el Gobierno Federal ejerce el control y supremacía sobre las regulaciones educacionales locales a través de la Secretaria de Educación Pública, la cual asume la obligación de llevar el registro de profesiones del país y el establecimiento de la Cédula Federal para el ejercicio profesional de todas las carreras. La Cédula Profesional para el ejercicio del derecho se otorga sin más requisitos que el cumplimiento de los cursos respectivos y la evaluación final correspondiente; sin embargo, de 1760 a 1824 el ejercicio legal funcionó a través agrupaciones gremiales similares a las que hoy se conocen en los Estados Unidos. Entre las mencionadas agrupaciones destacó el Honorable Colegio de Abogados, el cuál fue fundado, con el reconocimiento del Rey Carlos III, por grandes personalidades de la abogacía y de la iglesia católica. El primer rector del Colegio fue Ignacio Manuel Beye Cisneros, quien también lo fue de la Real Universidad de México. El Colegio tenía como propósito la unión de los abogados y

⁶ Juristas UNAM, *El día del abogado en México*, disponible en <http://www.juristasunam.com/el-dia-del-abogado-en-mexico/12267/> consultado el 7 de agosto de 2018.

mantener la dignidad de la profesión, la cual había sido subestimada y limitada bajo la excusa de ser “promotores de conflictos”. Con el Colegio se logró restringir el ejercicio profesional a aquellos abogados que estuvieran afiliados a su organización, quienes naturalmente fueron profesionales de alta calidad con un título merecido. A pesar del buen funcionamiento del Colegio, con el establecimiento de la República Federal en 1824 y las corrientes liberalistas, se estableció que todos los abogados acreditados por el Gobierno Federal y los gobiernos estatales estaban autorizados para litigar ante cualquier tribunal. Lo anterior, significó el virtual rompimiento del Colegio y a pesar de que existen esfuerzos por preservar la colegiación en México ésta aún no es obligatoria a razón de varios temas motivo de debate entre el gremio.⁷ Al interior de la República Mexicana la imagen del abogado está muy deteriorada, recibiendo diversas críticas que van desde el número de operadores jurídicos, hasta la corrupción; sin embargo, el problema no radica en una sobreoferta de la profesión jurídica, o que sobren estudiantes y abogados, sino en la clase de profesionistas que operan y ejercen el Derecho. Se han tolerado conductas corruptas y desleales que únicamente han deteriorado el sistema de justicia y con ello la imagen de los abogados. También es necesaria una mejor preparación en muchos aspectos independientes de lo puramente jurídico, subrayándose lo cultural y ético.

2. Reino de España

Debido los lazos históricos y culturales que México comparte con España entre ellos, el idioma, no esta tan diferente la denominación usada para un profesional del Derecho, pues también le llaman al de las mismas formas “abogado”, “asesor jurídico” o “consultor jurídico”; sin embargo, la palabra preferida que se

⁷ Jurídicas UNAM, La acreditación profesional del Abogado Mexicano en contraste con los países en Norteamérica, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3038/26.pdf> consultado el 7 de agosto de 2018

utiliza es la de “abogado”, la cual tiene una connotación etimológica que proviene de la palabra *abogar*. A pesar de que se emplean las mismas palabras para designar a un “abogado”, la preparación, regulación, ideología, características, percepción, entre otros son muy diferentes entre México y el Reino de España. Los aspirantes a ejercer la abogacía deben comenzar con un examen de colocación, para así poder entrar a la universidad de su elección, donde, para ser admitidos a la carrera de derecho deben cursar un examen de colocación, en el cual atendiendo a los puntos que se obtengan se podrá seleccionar la carrera. Para estudiar Derecho, siendo una de las carreras de más tradición, la calificación del examen basta con ser aprobatoria, posiblemente en cierto demérito del gremio, ya que se ha considerado como una opción, para aquellos que no obtuvieron el porcentaje para la carrera que originalmente pretendían estudiar; sin embargo, la preparación del futuro profesionalista jurídico no acaba cuando sale de la universidad, teniendo la obligación de presentar y aprobar diversos exámenes ante el Colegio de Abogados o la Barra de Abogados del Reino de España, siendo ésta una de las principales diferencias con el Sistema Mexicano, provocando que la carrera de Derecho en España no sea de las más demandadas por su sistema de colegiación obligatoria.⁸ Actualmente existen en España alrededor de 150,000 abogados matriculados, de los cuales aproximadamente 37,000 de ellos no ejercen la profesión y de donde más del 40% (cuarenta por ciento) se concentran en las dos ciudades más importantes del Reino de España, Madrid y Barcelona. Esto no debe sorprender, ya que estas dos ciudades concentran la mayor riqueza y población de toda España.

Las mejores y más populares universidades para estudiar la carrera de Derecho en España, son la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad

⁸ Consejo General de la Abogacía Española, Colegiación, disponible en <https://www.abogacia.es/?s=colegiacion> consultado el 6 de agosto de 2018.

Autónoma de Madrid, universidades públicas y no privadas⁹; otra diferencia con México, donde la educación privada es mayoritariamente mejor en cuanto a calidad y nivel de aprendizaje.

El estereotipo en el cual los españoles tiene a los abogados, de acuerdo a estudios del 2015 y 2016, establecen que los abogados en el medio intelectual, son personas con un alto grado de cultura, plática y conocimiento de temas en general teniendo siempre un don para desenvolverse en la oratoria. De igual forma, los españoles consideran que los abogados suelen tomar cualquier ventaja que tengan a su favor, sin importarles sobre quien deban pasar y mucho menos las consecuencias de sus actos, siempre y cuando ellos puedan demostrar el poder que pueden llegar a ejercer con su conocimiento y carácter fuerte, cayendo un poco en el egocentrismo. En cuanto al aspecto económico, se tienen percepciones muy distintas en la sociedad española, ya que los abogados comentan que su profesión actualmente se ha visto afectada no en cuanto a la cantidad de trabajo, sino al problema que han tenido para realizar los cobros, esto debido a que su profesión fue de las últimas en resentir la crisis en la que España ha sido envuelta y por lo tanto esta profesión ha tenido un desplome en su parte económica. Por otro lado, los ciudadanos ajenos a la profesión, han establecido que los servicios legales cada día son más caros y sobrevaluados, llegando al punto de considerar a la obtención de una asesoría legal, como un privilegio que pocos pueden pagar. Como consecuencia de lo anterior, la gente llega a pensar que la profesión del abogado es una profesión bien retribuida y por ende que a todos los abogados le va bien económicamente, cuando no se ponen a pensar en los problemas ya mencionados que tiene la profesión.

En referencia a la corrupción, a diferencia de México, la profesión que ejerce el abogado está muy bien catalogada dentro de la población del Reino de España, esto atribuible diferentes factores, tales como la constante vigilancia que realizan los medios

⁹ Debe entenderse que las “mejores universidades” que se mencionan, para estudiar la carrera de derecho, fueron obtenidas de diversas encuestas que se realizaron a la población española.

de comunicación sobre los abogados, la regulación interna que realizan los Colegios y las Barras de Abogados, entre otros.¹⁰

3. Francia

Los principios liberales nacidos en la Revolución Francesa de 1789 influyeron en gobiernos liberales mexicanos, tales como el de Valentín Gómez Farías y Benito Juárez. Dos guerras, la primera conocida como la “*Guerra de los pasteles*” en 1838, una intervención militar que culminó con la imposición de un imperio denominado “*Imperio Mexicano*” 1863-1867 y una ardua influencia en la época del Porfiriato, son razones suficientes para estudiar como es que en Francia los estudiantes se formaban como abogados.

La primera referencia escrita que existe de la profesión de abogado en Francia es una ordenanza de Carlomagno del año 802, conocida bajo el nombre de “*Capitulare de villis vel curtis imperii*”¹¹. Posteriormente, en 1269, San Luís rey de Francia, dicta una ordenanza llamada “*Établissements*” que reglamenta la vida jurídica francesa, establece los primeros tribunales y asienta las bases de las primeras reglas de deontología para la profesión de abogado. El 12 de octubre de 1274, una ordenanza de Felipe III impone a los abogados prestar un juramento, establece el título de “*Maitre*” y regula los honorarios profesionales (el honorario máximo estaba fijado en 30 libras). Pero la fecha que marca un antes y un después en el ejercicio de la profesión es 1327. Ese año una ordenanza Felipe de Valois creó el *Tableau*, es decir, el tablero en el cual los abogados debían matricularse. El *Barreau*, llamado también *ordo*, se convierte entonces en el colegio profesional de los

¹⁰ Este punto de vista fue obtenido de una publicación que realizó el gobierno español respecto a las profesiones con los índices más altos de corrupción, en donde participaron como encuestados el pueblo de España y como sujetos a la encuesta, las profesiones de Notario, Fiscales, Policía, Políticos, jueces y personal administrativo del poder judicial español.

¹¹ Un capítulo de los tribunales o cortes del gobierno, Traducción libre del investigador.

abogados, dirigido por el más anciano de ellos, llamado el *bâtonnier*.¹²

Una ordenanza de 1344 distingue entre los abogados que llevan a cabo litigios ante los tribunales, llamados *advocatii*, entre los que tienen un rol de consejo, los *consiliarii*, y por último, entre quienes asisten al palacio de justicia pero aun no pueden alegar ante la Corte, los *audientes* que corresponderían a los actuales *stagiaires*. Bajo la revolución francesa, una ley del 16 de agosto, ratificada por otra del 2 de septiembre de 1790, suprime el Orden de los abogados. La prerrogativa de la defensa puede ser ejercida por cualquier ciudadano. Y, la revolución, en su afán de suprimir fueros, títulos y estados, hizo rodar por suelo la cabeza de la profesión de abogado. Así mismo, Una ley del 1 de diciembre 1900 permite el acceso de las mujeres a la profesión. Actualmente la ley del 31 de diciembre 1971 y sus posteriores reformas son las que rigen todo lo que está vinculado a la labor jurídica. En francés la palabra abogado se traduce como *Avocat*. Para comenzar los estudios tienes que inscribirte a una universidad publica en Francia, sin requisitos previos, existiendo sobrecupo en todas las carreras. No hay que hacer ningún examen de admisión ni tener buenas notas, ya que con el diploma de haber concluido el bachillerato es más que suficiente. Es forzoso ir a escuelas publicas por que se considera que son las mejores. Una vez concluido el primer periodo que es de tres años, hay que hacer el examen denominado Master 1 y al tener nota aprobatoria en ésta etapa, se puede seguir a la siguiente de especialización, la cual abarca dos años mas de preparación y finaliza con otro examen llamado Master 2. Inmediatamente después los candidatos reciben su diploma de abogados y pueden ejercer la profesión.

Existe cierta tendencia al interior de Francia de considerar a los abogados como profesionistas que aprovechan la desventura de otros, buscando sólo dinero y careciendo de moralidad. Tres razones sustentan éstos argumentos:

¹² *Consell National Des Barreaux. Les Avocats*, disponible en www.cnb.avocat.fr consultado el 9 de agosto de 2018.

- Se considera que cuando un aspirante no ha decidido que estudiar, Derecho puede ser la opción inmediata
- El hecho de que la mayoría de los abogados sean ricos, circunstancia que se debe a que el costo por servicio es muy elevado;
- La corrupción, que no importa el medio donde se desempeñe el abogado, ya sea publico o privado, la corrupción se apodera de cada uno de ellos.

No se descarta la posibilidad de que exista algún abogado honesto; sin embargo, en algunas entrevistas realizadas, se considera que existe más corrupción en México que en Francia, debido a que la facilidad de no observar adecuadamente las normas en el Sistema Meicano.

El sistema jurídico francés se basa, en el Derecho Romano y el respeto de la primacía del Derecho. El Código Civil promulgado en 1804 tuvo a su vez un gran impacto tanto en Francia como en el ámbito internacional.

La deontología y la jurisprudencia desempeñan un papel igualmente importante en la elaboración de las funciones del abogado y en ese sentido, el Consejo Nacional de Colegios de Abogados, que agrupa a los 161 colegios franceses, ha tenido un papel primordial en la armonización de los distintos reglamentos interiores adoptados con anterioridad por los colegios locales. Actualmente el acceso a la profesión del abogado en Francia esta regulado por la ley del 31 de diciembre de 1971, modificada por la ley de 11 de febrero de 2004, así como por el decreto de aplicación de 21 de diciembre de 2004 relativo a la formación profesional de los abogados.

A través de la vía de acceso ordinaria, los candidatos mediante la Escuela de Abogados (EDA) tienen tres oportunidades para aprobar el examen, además tiene que haber concluido el primer curso de un Master en derecho con una duración aproximada de cuatro años, o poseer un diploma equivalente al mismo; sin embargo, la mayoría de los candidatos son titulares de un Master 2 en derecho. Los estudiantes que logran aprobar el examen

continúan con su formación profesional efectuando practicas en la escuela de abogados; Francia cuenta con aproximadamente quince EDAs.

El decreto de aplicación de 21 de diciembre de 2004 modificó las reglas relativas a la formación inicial de los estudiantes. Actualmente dicha formación se desarrolla durante dieciocho meses como mínimo (anteriormente duraba un año, seguido de un período de prácticas de dos años), organizados en enseñanzas teóricas y prácticas, repartidas en tres períodos:

- Una formación de seis meses, impartida por las EDA, destinada a la adquisición de los fundamentos teóricos, especialmente los estatutos, la deontología y los aspectos prácticos del ejercicio de la profesión. Dicha formación profesional de los abogados es común a todos los alumnos.
- Se destina un período de seis a ocho meses a la realización de un Proyecto Pedagógico Individual (PPI). Dicho período permite al futuro abogado definir sus opciones personales y preparar su integración profesional.
- En el transcurso del tercer periodo el alumno ejerce una pasantía en un bufete o gabinete jurídico.¹³

Finalizada su formación, el alumno debe aprobar el examen para obtener el Certificado de Aptitud para la Profesión de Abogado (CAPA). Entonces se lleva a cabo un procedimiento consistente en prestar juramento ante la Audiencia provincial y se inscribe en el Colegio de Abogados de su elección. Solo a partir de ese momento adquiere de pleno derecho el título de abogado. Una vez concluidas todas las etapas de su formación académica, el abogado puede actuar en calidad de: mediador, arbitro fiduciario y lobista actuando

¹³ADAD, *Perfil De Abogados En Francia*, disponible en www.lynychabogados.com.ar/Abogacia/GrupoLincoln. consultado el 29 de junio de 2018. CNB Avocat, “*Vie Profession Avocat.*”, disponible en www.cnb.avocat.fr/VieProfessionAvocat/PDF/Arrete7decembre2005.pdf. consultado el 29 de junio de 2018.

como representante de su cliente frente a las autoridades nacionales e internacionales.

La reforma consistente en la prolongación de la formación a dieciocho meses plantea asimismo la cuestión de la financiación de la formación profesional de los abogados y por tanto, la del acceso igualitario a la profesión, ya que el estudiante percibe una gratificación durante su pasantía en un despacho jurídico, lo cual favorece su actividad en la vida profesional y desarrollo en el ámbito laboral. Existe asimismo un sistema de becas de procedencia estatal que ayuda a los alumnos a llevar a cabo su formación, aunque tales dotaciones no permiten en modo alguno cubrir íntegramente, o siquiera de forma sustancial, los gastos ocasionados. De igual manera, el juramento que todo abogado francés presta antes de ejercer su profesión constituye el fundamento de su deontología: “*Juro, como abogado, ejercer mis funciones con dignidad, conciencia, independencia, probidad y humanidad*”.¹⁴ El abogado francés debe de este modo, llevar a cabo un cierto número de normas jurídicas y éticas en su práctica profesional, así como en sus relaciones extraprofesionales. Los principios que el abogado debe seguir son los siguientes:

- Principio de independencia: consistente en garantizar a todos los clientes que los consejos que les sean dados por su abogado nunca serán guiados por el interés personal o de algún tercero externo al asunto.
- Principio de lealtad: consistente en que el abogado no puede defender a dos partes cuyos intereses sean susceptibles de oponerse.
- Principio de confidencialidad: mediante el cual se protegen las comunicaciones verbales o escritas entre abogados, entre el abogado y su cliente.
- Principio de respeto al secreto profesional: impide al abogado desvelar ante terceros las confidencias o los secretos que haya recibido de sus clientes.

La falta de respeto por parte del abogado, a sus obligaciones y principio deontológicos y profesionales es susceptible de causar,

¹⁴ Les Avocats, Op.cit.

además de responsabilidad penal, sanciones disciplinarias que van desde la amonestación hasta la expulsión pasando por la prohibición temporal de ejercer. La Ley n.º 2004-130, de 11 de febrero de 2004 y el Decreto n.º 2005-531, de 24 de mayo de 2005 fija las normas del procedimiento disciplinario. La formación continua del abogado desde el año 2004, se volvió obligatoria, estando cada abogado obligado a recibir 20 horas como mínimo de formación por año. Los colegios de abogados son los encargados de hacer cumplir esa obligación, por lo que pueden adoptar medidas disciplinarias contra los abogados que la incumplan.¹⁵ Además de las obligaciones deontológicas los abogados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ordinales: consistente en la fijación del domicilio profesional en la circunscripción del tribunal regional de primera instancia que le corresponda. El abogado debe disponer de un local, como propietario o arrendatario.
- Administrativas: a través de la cual el abogado debe tramitar el alta como empresario en el Centro de Formalización de Empresas dentro de los ocho días siguientes al inicio de la actividad.
- Contables: consistente en estar asesorados por la Asociación Nacional de Asistencia Administrativa y Fiscal.

Durante los últimos veinte años, la profesión de abogado conoció en Francia más cambios y tribulaciones que en los últimos dos siglos. Era una profesión homogénea de generalistas, impregnada de tradiciones y organizada en torno a clientes particulares que debió adaptarse para amoldarse a las leyes del mercado moderno. Hoy en día la evolución de las comunicaciones y de la internacionalización del derecho ha permitido que tanto el perfil del abogado como su preparación en un marco académico como profesional mejore. Actualmente se busca que los abogados sean íntegros, con una ética que imposibilite caer en actos de corrupción; el caso francés es de importante relevancia, ya que la homogenización de su reglamentación ha evolucionado a tal grado que cuenta con principios y bases sólidas que permiten que el

¹⁵ Ídem.

derecho sea aplicado por personas en constante preparación y adaptadas a los cambios que día a día experimenta la sociedad a nivel nacional como internacional.

4. Holanda¹⁶

Holanda (en neerlandés, *Holland*) es una región histórica y una provincia situada en la costa occidental de los Países Bajos. Desde 1840, está dividida en dos provincias, Holanda Septentrional (Holanda del Norte) y Holanda Meridional (Holanda del Sur). En el pasado, el antiguo condado de Holanda fue miembro principal de las Provincias Unidas (1581-1795). Debido a su importancia histórica en la región, el topónimo Holanda se utiliza tradicionalmente como *pars pro toto* o sinécdoque para referirse al Estado soberano, y la denominación oficial de éste es la de Países Bajos; sin embargo, durante el reinado de Luis I Bonaparte, el Estado llevó el nombre de Reino de Holanda (1806-1810). Lo mismo ocurre con el idioma, el neerlandés, que es conocido tradicionalmente, por extensión, como «holandés» (aunque en realidad el holandés es un “dialecto” del neerlandés). Lo mismo ocurre en el caso del gentilicio, que es neerlandés/a, aunque también se usa «holandés/a». Situado geográficamente entre Alemania y Bélgica, representa unos de los países más adelantados en cuanto a leyes se refiere, es considerada una de las sociedades más modernas, el consumo de estupefacientes es permitido desde el año 2001, las relaciones equiparadas al matrimonio entre personas del mismo sexo es una realidad, incluso se les reconoce el derecho civil a la adopción, fue Holanda el primer país en el globo terráqueo en regular la eutanasia previa solicitud en un proceso que se venía gestando desde 1900¹⁷. Todo lo anterior revela una sociedad avanzada en cuanto a procesos éticos y axiológicos se

¹⁶ Para este país debo agradecer la colaboración de la estudiante internacional Eunice T. G. Van Bar Biezen, estudiante de Geografía Humana en la Universidad Van Amsterdam, Holanda.

¹⁷ Sánchez Miguel, “Eutanasia y suicidio asistido: dónde estamos y hacia dónde vamos” en *Medicina Paliativa*, 14-1, 2007, disponible en <http://www.eutanasia.ws/hemeroteca/j22.pdf> consultado el 8 de agosto de 2018.

refiere, así como en aproximaciones a la dignidad humana y valor de la vida como condición, una sociedad liberal en todos los aspectos. Un abogado en Holanda recibe en nombre de *Advocaat* y su proceso de preparación consiste en acudir a una Facultad de Derecho autorizada por cinco años, una vez terminado este primer periodo, el estudiante debe especializarse a través de un *Master*. Al finalizar debe sostener ante un jurado un examen denominado *Staatsexamen*.

La graduación de *Staatsexamen* se divide en dos secuencias independientes. Los estudiantes generalmente estudian en la universidad durante ocho años antes de participar en los exámenes finales para graduarse por el primer *Staatsexamen*. Esto muestra la calificación académica y el conocimiento en habilidades teóricas y prácticas. Posteriormente, los maestros y juristas continúan en la fase práctica de dos a tres años en sus futuros trabajos y terminan con una secuencia de exámenes para graduarse por el segundo *Staatsexamen*, que entre otros prueba sus habilidades profesionales en sus respectivos trabajos.

La percepción general del abogado entre la población es la de persona bien educada, con posición social y económica, gente laboriosa debido a la cantidad de años estudiando, al abogado en Holanda se le tiene respeto y admiración, asimismo se tiene la concepción de que son hombres inteligentes aunque un tanto engreídos.

El estudiante aspirante a abogado busca este reconocimiento social de modo que sus aspiraciones económicas también se vean reflejadas en su esfuerzo, en su opinión, la entrevistada considera que la Ley en Holanda es estricta y de mejor aplicación a la forma mexicana, señalando los bajos índices de corrupción que existen en su país. Cuando se le interroga a Eunice sobre si la justicia debe ser una constante en el *Advocaat*, ella señala con firmeza: “Por supuesto, es su trabajo”.

5. Japón

Siendo un país altamente tradicional, aunque con un alto grado de avance no solo, tecnológico, económico y social, aunque conservando en todo momento arraigadas costumbres, muchas de ellas milenarias. En este sentido, el Japón se presenta como un ejemplo único de la noción de la palabra abogado y su desempeño en la sociedad; sin embargo, es importante resaltar que las “*leyes vigentes no proceden de su tradición ni de su vida antigua, sino que se trasplantaron de los países europeos, hace alrededor de cien años*” lo anterior se debe a el intercambio de jóvenes japoneses que estudiaron la carrera de derecho en países europeos, y en la participación de juristas europeos destacados que participaron en la preparación y reformas de leyes y códigos japoneses. Por tanto el orden jurídico japonés encuentra su fundamento y base en los principios del Derecho Alemán y el Derecho Francés y con ello el aspecto de la codificación del ordenamiento jurídico japonés tuvo relevancia; a este proceso se le conoce históricamente como “Codificación Meiji” refiriendo al principal impulsor de este cambio, el Emperador Japonés Miji Tenno. La codificación fue en principio rechazada, la recepción del derecho extranjero era repudiada y la aplicación de sus normas voluntariamente casi imposible¹⁸. Esto se debía a que el proceso de integración se reducía a la simple traducción de códigos y leyes europeas, o eran redactadas por juristas extranjeros que no conocían la complejidad de la sociedad Japonesa, lo que inevitablemente motivo un cambio en cuanto a la forma de generar y abordar esta revolución jurídica.

“Ya no se debían traducir e imponer los códigos extranjeros. Tampoco se debían redactar los códigos por asesores extranjeros quienes no conocían adecuadamente la idiosincrasia nipona. La nueva política era que juristas japoneses hicieran un código

¹⁸ Ernesto K. Toyota Nakagawa. “El derecho japonés en general” en *Boletín de derecho comparado*, 2007, 149, p. 69. Villaseñor Rodríguez Fernando, “Codificación y recepción jurídica en Japón: La importación de la modernidad a partir del derecho” en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXV, p. 241.

japonés con el conocimiento y experiencia que pudieran aprovecharse de la codificación extranjera.”

Fue en 1946 cuando se promulgo la Constitución vigente que contiene principios como el de la soberanía popular, renuncia a la guerra, división de poderes y respeto a los derechos humanos fundamentales.

La denominación para abogado en japonés es *Bengoshi* etimológicamente puede decirse que proviene de *ben*: hablar o dar discuso: *go*: guardar a alguien o algo; y *shi*: que significa persona, por lo tanto el *Bengoshi* es la persona que a través del discurso protege o guarda algo o a alguien.

Ser abogado en Japón representa una posición de mucho respeto y de muy difícil acceso para la mayoría de los estudiantes japoneses, debido al alto grado de preparación y requisitos que son esenciales en su proceso de formación, ellos los describen como a continuación se señalan:¹⁹

1. Antes que nada hay que inscribirse en la universidad y realizar una carrera, es importante mencionar que aunque existen carreras en Derecho, no es necesario hacer una, ya que al pasar cinco años teniendo una formación universitaria, eso no garantiza el que al graduarse una persona se convierta en abogado.
2. Una vez graduado de la Universidad, hay que buscar una Escuela de Derecho, inscribirse en ella y realizar una especie de Master Degree que dura entre uno o dos años aproximadamente, dependiendo del grado de complejidad del Master a cursar, es importante señalar que cualquiera puede aplicar a estas especializaciones, si son aceptados por la escuela de Derecho en cuestión, entonces tienen la oportunidad de ser abogados.
3. Al terminar de estudiar el Master, existe un examen final que a manera de filtro señala quienes son las personas que

¹⁹ Diego Torres. (31-10-2008). Japon: Una justicia con bastante poco trabajo, de Expansion Sitio web, consultado en 29-10-2017:
<http://www.expansion.com/2008/10/31/juridico/1225467182.html>

han solo aprobado todos y cada uno de los cursos, sino que además, que de verdad estén preparados para desempeñar el apostolado jurídico. Este examen llamado *Shiho Shiken*, que literalmente significa el “*examen de justicia*” (Shihou; Justicia, Shiken: Examen)

4. Es decir, en total, los japoneses aproximada se convierten en abogados después de haber estudiado siete años y haber pasado su examen de la barra.

Se considera por tanto que los *Bengoshi* son muy inteligentes, que son personas serias, estudiosas que sabes todo de la ley. A veces es difícil acceder para la población de escasos recursos pues tienden a cobrar mucho dinero. Lo cual señalan, es comprensible, pues han estudiado mucho, lo cual merece retribución. En cuanto a el grado de popularidad de la carrera en Japón, afirman que aunque es una profesión con muchos beneficios, no es tan popular como otras profesiones (entre ellas carreras tecnológicas o ingenierías), aunado a lo difícil de la preparación hacen que en Japón no todos los que estudian derecho van a ser un *Bengoshi* ya que si no cumples con los requisitos que la legislación educativa impone, entre ellos el examen, que es uno de los mas importantes, no hay manera de ejercer la profesión. Actualmente la cantidad de *Bengoshi* es muy poca, se debe a cuatro factores principalmente, su complejidad y difícil acceso, la popularidad de otras carreras la lentitud de tribunales y los bajos índices delictivos en Japon. “*La cantidad de abogados en Japon cifra en unos 25.000 para 130 millones de personas, en España, con un tercio de la población, hay alrededor de 130.000 colegiados.*”

6. Canadá

El ejercicio del Avocat está regulado en Canadá por la Law Society, la Sociedad de Leyes. Las leyes varían de acuerdo a la jurisdicción, en Québec se usa Civil Law y en el resto del país Common Law. Es muy importante distinguir que el ejercicio de la profesión esta regulado por 2 sociedades:

1. The Chambre des Notaires de Québec: es una organización que se dedica a proteger y mantener la calidad de la práctica notarial.²⁰ En Quebec la nomina de notarios cuenta con más de 3800 miembros. La preparación es:

<i>1. Diploma en Derecho (tres años)</i>	<i>2. Una Maestría en Derecho Notarial por 54 semanas de cursos de Derecho Notarial, actividades pedagógicas y 16 semanas de internship</i>	<i>3. Programa de Entrenamiento Profesional de 15 días y Estudio del Caso con Evaluaciones.</i>
<u>Université Laval</u>	<u>Université Laval</u>	
<u>Université de Montréal</u>	<u>Université de Montréal</u>	
<u>Université de Sherbrooke</u>	<u>Université _____ de Sherbrooke</u>	
<u>McGill University</u>	<u>University of Ottawa</u>	
<u>University of Ottawa (civil law section)</u>		
<u>Université du Québec à Montréal</u>		

Concluido el Programa de Entrenamiento Profesional satisfactoriamente el Comité Ejecutivo te registra como candidato y más tarde se te da el título de Notario.

2. Barreau du Québec: es una organización que busca proteger, estar al pendiente de la práctica como abogado, promueve

²⁰ Chambre des Notaires de Québec. Mission. de Chambre des Notaires de Québec disponible en <http://www.cmq.org/en/the-chambre.html> consultado el 8 de junio de 2018.

seguir las leyes y apoya a los abogados miembros de la organización.²¹

El proceso de preparación de un Avocat como le llaman en la parte francesa de Canadá a los abogados, consiste principalmente en estudiar tres años de Derecho en cualquiera de las universidades que ofrezcan la carrera, una vez terminado se tiene que hacer una práctica profesional forzosa de un año, terminada la misma se debe de presentar y aprobar el examen de la *Barreau du Québec* o la *Chambre des Notaires de Québec*, una vez hecho lo anterior se puede ejercer libremente. No obstante, lo anterior es aplicable solo a la parte francesa.

En cuanto a los tribunales en Canadá existen diferentes tipos de cortes para diferentes tipos de problemas legales, las principales son²²:

- Supreme Court of Canada (Corte Suprema de Canadá)
- B.C. Court of Appeal (Corte de Apelaciones de B.C.)
- B.C. Supreme Court (Corte Suprema de B.C.)
- Provincial Court of B.C. (Corte Provincial de B.C.)

Esta última tiene cinco ramas:

- Tribunal penal, que escucha la mayoría de los casos criminales con la excepción de aquellos muy serios (que son enviados a la B.C. Supreme Court.)
- Tribunal del Tránsito, para multas de conducir
- Tribunal de la familia, para divorcios, custodia de niños y adopciones
- Tribunal de menores para jóvenes de 12 a 17 años
- Tribunal de menor cuantía que ve reclamos menores para desacuerdos de negocios y cantidades de dinero que no sobrepasan los \$25,000

Canadá tiene una ley fundamental llamada *Canadian Charter of Rights and Freedoms* (Estatutos de Derechos y Libertades). Estos

²¹ Barreau du Québec. Mission. 24 de octubre de 2017, de Barreau du Québec
Sitio web: <http://www.barreau.qc.ca/en/barreau/fondements/mission/index.html>

²² REDLegal Sistema Judicial. de REDLegal disponible en
<http://redlegal.ca/resources-government/sistema-judicial/>

derechos y libertades son de suma importancia para los ciudadanos de este país e incluyen el derecho a la libertad de expresión, libertad de religión, libertad de vivir y trabajar en cualquier parte de Canadá y el derecho a participar en actividades políticas pacíficas.

En general el Avocat es percibido como una persona de probada liquidez económica, con muy poca vida social debido a la enorme carga de trabajo, es refinado, culto, con sueldos muy altos y sobre todo, que siempre han de cobrar muy caro. Es por todo lo anterior, que la gente quiere ser abogado; sin embargo, se reciben muy pocos de ellos, pues en las escuelas importa mucho las calificaciones obtenidas dentro de la licenciatura, además de acreditar el examen de la barra.

7. Alemania

La abogacía en Alemania goza de un alto prestigio. Su título está al nivel del de Jueces y Notarios y para acceder a él se necesitan de media unos diez años. En Alemania los abogados reciben el nombre de *Anwalt* o también puede denominárseles *Rechtsanwalt* lo cual significa defensa legal. El proceso de preparación alemán es uno de los más estrictos de entre los diez países analizados, y quizá por ello el grado de corrupción entre los profesionales jurídicos sea tan bajo.²³

El estudiante debe inicialmente inscribirse en la Universidad, siendo requisito el contar con buenas calificaciones al salir de la preparatoria²⁴ siendo este primer requisito el filtro por que han de pasar los estudiantes antes de por ingresar a la escuela de Derecho. El siguiente paso, una vez aceptados, consiste en cursar

²³ Esta sección fue posible gracias a la colaboración de las estudiantes: Sylvia Baurce, Negocios internacionales, ESB Reutangen, Carina Hartman, Lenguas romances y Economía, Universität Kassel, e Isabella Weber, Cultura y economía, Universität Passau, Alemania.

²⁴ Las notas en Alemania se establecen de 1 al 5, siendo 1 una nota excelente y 6 una nota mala. Así generalmente se les exige a los solicitantes de la carrera de Derecho (Recht), obtener una nota media de entre 2 y 3 puntos, dependiendo de la Universidad a solicitar y las bases que esta expida.

aproximadamente 9 semestres la carrera de Derecho, y al final de esta se debe hacer un primer examen denominado “*Staatsexamen*”²⁵ el cual permite poder determinar quienes son los alumnos que de verdad han aprendido acerca del Hecht y no solo haber cursado las materias y pasado, aunque esto último es muy importante, ya que la calificación obtenida en todas y cada una de las materias es de vital importancia para desempeñar más tarde algún trabajo, incluso son las calificaciones las que determinan, en la mayoría de los casos, cual ha de ser el área de trabajo. Una vez aprobado el “*Staatsexamen*”, tienes que estudiar dos años mas, al final e estos dos años, debes hacer el segundo “*Staatsexamen*”, una vez aprobado, debes hacer practicas profesionales las cuales son obligatorias y tienen una duración de mas o menos un año, las puedes hacer en un tribunal o corte “*Gericht*”. Lo realmente importante de este segundo periodo son las notas a obtener, y es que quienes obtienen las mejores notas están en su mayoría destinados a trabajar para el Estad, son tan importantes las notas, que las personas en ocasiones, aunque aprueban cualquiera de los “*Staatsexamen*” los repiten para poder obtener las mejores calificaciones posibles, ya que eso garantiza un buen empleo o una buena reputación entre los clientes, los abogados que no tienen notas sobresalientes no son muy respetados.

En Alemania el proceso de preparación de un abogado puede tomar aproximadamente hasta ocho años, teniendo cada nivel de preparación un examen que aprobar. Independientemente de especialización que decidan tomar más tarde, que vendría a sumarse a los años de preparación. Es por esto que el “Anwait” disfruta de una gran reputación, como un individuo inteligente, de una posición económica desahogada, se les considera adictos a estudiar, cultos, bien educados, de buen vestir.

“Otra de las cosas que quería comentaros es la referente a la obligación de los Abogados en Alemania a permanecer en continua formación. Esta es una de las cosas que más me gustan de este

²⁵ Mismos que deben hacerlo, profesores, doctores, enfermeras, entre o otros. Es el primer grado universitario a obtener.

sistema. El abogado tiene la obligación de continuar con su formación durante toda su vida profesional, escribiendo artículos, informándose de las novedades en materia jurisdiccional, asistiendo a cursos etc. Esto puede parecer obvio, pero en la práctica, no muchos abogados lo consiguen. Sin embargo, en Alemania existe la obligación de hacerlo y es por esto que los despachos disponen de un departamento de investigación encargado de publicar updates de nuevas Leyes o estudios exhaustivos sobre diversos temas, con la finalidad de que el equipo se mantenga informado. Incluso en muchos de esos cursos expiden un certificado que luego tiene que ser presentado en el Kammer (Colegio de Abogados) como medio probatorio de esa formación continua.”²⁶

Muchas personas estudian para convertirse en abogados en Alemania, siendo una carrera popular pero no saturada. Pertenece a las carreras tradicionales como la de médico, y los estudiantes la solicitan por el prestigio que representa y además por el beneficio económico que pueden obtener. Además, aunque muchas personas quieran ser abogados, los que obtienen mejores calificaciones generalmente trabajan para el Estado, lo cual da prestigio y ganan mucho dinero, porque el trabajo estatal es el mejor pagado, teniendo como consecuencia que la corrupción entre los abogados sea prácticamente nula²⁷, ya que el proceso de preparación es tan arduo, y el prestigio y dinero que se obtiene es mucho, que la gente no piensa en arriesgar su posición y profesión, ya que si son sorprendidos en actos de corrupción pierden su licencia para ejercer, son desprestigiados y la sociedad los tachará para siempre de personas no deseables en la sociedad alemana.

²⁶ Araceli Rojo Corral, La abogacía en Alemania, 2016. <http://www.abogadaenalemania.com/2016/06/12/la-abogacia-en-alemania/> prr. 7

²⁷ Aunque debido a la naturaleza humana es imposible decir que una sociedad no es corrupta porque es ir en contra de la propia humanidad de por sí con fines particulares.

Conclusiones

Antes que nada debe tenerse en cuenta que el tiempo de preparación del abogado en los diferentes países anteriormente señalados no significan menor o mayor grado de conocimientos, ni que algunos están más o menos preparados que otros, aunado a lo anterior, no debe olvidarse que son simples opiniones de personas nativas del país, aunque sin formación jurídica, lo cual es conveniente únicamente en el sentido de la percepción que el vulgo tiene de nuestra profesión. Dos estereotipos son repetidos desde la visión social, el primero de ellos, la solvencia económica que caracteriza a los profesionales jurídicos y el segundo de ellos, el afán de poder y dinero presente en todos y cada uno de ellos.

El ejemplo Alemán es indudablemente el principal ejemplo a seguir, especialmente en lo referente a los bajos índices de corrupción, pero basado en un adecuado sistema de reconocimiento de la labor jurídica. El tema de la colegiación sigue siendo un tema importante a discutir; sin embargo, en México, el tema todavía tendrá un largo lapso de discusión. El modelo japonés es también digno de mención, en el que el abogado es un personaje respetado y considerado como sinónimo de cultura y empeño.

Fuentes de Información

- ADAD, *Perfil De Abogados En Francia* , disponible en www.lynachabogados.com.ar/Abogacia/GrupoLincoln.
- Barreau du Québec. Mission. 24 de octubre de 2017, del sitio web Barreau du Québec:
<http://www.barreau.qc.ca/en/barreau/fondements/mission/index.html>
- Chambre des Notaires de Québec. Mission. de Chambre des Notaires de Québec disponible en <http://www.cnbq.org/en/the-chambre.html>
- CNB Avocat, “Vie Profession Avocat.”, disponible en www.cnb.avocat.fr/VieProfessionAvocat/PDF/Arrete7decembre2005.pdf.
- Consell National Des Barreaux . *Les Avocats* , disponible en www.cnb.avocat.fr
- Consejo General de la Abogacía Española, Colegiación, disponible en <https://www.abogacia.es/?s=colegiaci%C3%B3n>
Estudios Económicos de la OCDE, Visión General, disponible en <https://goo.gl/SgNG6V>
- Diego Torres, “Japon: Una justicia con bastante poco trabajo”. de *Expansion* disponible en:
<http://www.expansion.com/2008/10/31/juridico/1225467182.html>
- Ernesto K. Toyota Nakagawa. “El derecho japonés en general” en *Boletín de derecho comparado*, 2007, 149.
- Jurídicas UNAM, La acreditación profesional del Abogado Mexicano en contraste con los países en Norteamérica, disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3038/26.pdf>
- Juristas UNAM, *El día del abogado en México*, disponible en:

<http://www.juristasunam.com/el-dia-del-abogado-en-mexico/12267/>

- REDLegal Sistema Judicial. de REDLegal disponible en <http://redlegal.ca/resources-government/sistema-judicial/>
- Rojo Corral, Araceli La abogacía en Alemania, 2016. <http://www.abogadaenalemania.com/2016/06/12/la-abogacia-en-alemania/>
- Sahagún Bernardino, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, en <https://goo.gl/btyoXe>
- Sánchez Miguel, “Eutanasia y suicidio asistido: dónde estamos y hacia dónde vamos” en *Medicina Paliativa*, 14-1, 2007, disponible en: <http://www.eutanasia.ws/hemeroteca/j22.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas, en <https://embamex.sre.gob.mx/nigeria/index.php/es/mexico-informacion/datos-basicos>
- Schroeder Cordero, Francisco Arturo. *El abogado mexicano, Historia e Imagen*, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1098/6.pdf>
- Villaseñor Rodríguez, Fernando. “Codificación y recepción jurídica en Japón: La importación de la modernidad a partir del derecho”. *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXV